INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora no cumplió con la carga procesal dentro del término concedido para tal fin. Sírvase proveer

Santiago de Cali, 24 de febrero de 2023.

La Secretaria,

VANESSA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DEMANDANTE: EDIFICIO HÁBITAT PH NIT. 900.123.662-9

DEMANDADO: INVERSIONES RECORD MR S.A.S. EN LIQUIDACIÓN NIT.

900.739.028-3

MAURICIO REYES C.C. 16.662.981

RADICACIÓN: 760014003007202100803-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI AUTO INTERLOCUTORIO No. 531

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y considerando que la parte interesada no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha diciembre 05 del 2023, como fue la notificación de la demandad a la parte demandada, limitándose a aportar estados actuales de cuenta, habiendo transcurrido el termino otorgado por el despacho, resulta pertinente dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso, por lo cual, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso ejecutivo instaurado por EDIFICIO HÁBITAT PH contra INVERSIONES RECORD MR S.A.S. EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.739.028-3, por desistimiento tácito. Art. 317 del CGP

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares.

TERCERO: No se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base a la presente acción, por cuanto el presente trámite se presentó de manera virtual.

CUARTO: **ORDENAR** el archivo definitivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

QUINTO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA JUEZ ESTADO 27 DE FEBRERO DEL 2023

G

Monica Maria Mejia Zapata

Firmado Por:

Juez Juzgado Municipal Civil 007 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **548f8681e4a3be0a4108a548f6ee04ae05ccff7105f518d2f07f648868d7f5b6**Documento generado en 23/02/2023 09:48:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica